

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de Despacho Comisorio No. 00578 del 14 de abril de 2023, radicado el día 17 de julio del presente año, nos comisionaron por parte del Juzgado Decimo de Familia de Bogotá D.C, para llevar a cabo el embargo de los derechos de posesión que ejercía la causante Viterbina Chaparro Mahecha el cual se consume con el secuestro, sobre el inmueble ubicado en la carrera 4 No. 14 Bis – 121 de Puerto Salga, Cundinamarca e identificado con código catastral 01-00-0005-0114-01. Julio 27 de 2023. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 1073
Proceso:	SUCESIÓN
Radicación:	No. 173804089005-2023-00436/Interno. 2022-00248
Causante:	VITERBINA CHAPARRO MAHECHA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AUXILIAR** el despacho comisorio N° 00578, adiado 14 de abril de 2023, proveniente del Juzgado Decimo de Familia de Bogotá D.C. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de embargo de los derechos de posesión que ejercía la causante Viterbina Chaparro Mahecha, lo cual se consume con el secuestro de inmueble ubicado en la carrera 4 No. 14 Bis 121 de Puerto Salgar, Cundinamarca identificado con código catastral 01-00-0005-0114-001, **el día LUNES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA.**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar de la diligencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al señor Ramiro Quintero Medina, quien integra la lista actual de auxiliares de la justicia. Adviértasele que, el Juzgado comitente le fijó como honorarios provisionales, la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000)**, los cuales deberán ser pagados por la parte ejecutante. Por secretaría notifíquesele la presente decisión.

TERCERO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, a la abogada Ruth Nancy Najar Domínguez, quien podrá ser localizada en el número telefónico 3108658381

o correo electrónico asesoriasjuridicas.najar@gmail.com. Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 077 del 01 de agosto de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7°, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria